



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

**ACTA No.011/2024.**

**ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE CANCELA EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2024-0001 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA SER UTILIZADOS EN EL LABORATORIO CENTRAL Y LABORATORIOS REGIONALES DEL INAPA”.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:30 a.m. del día nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Cancelar el Proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2024-0001**, para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA SER UTILIZADOS EN EL LABORATORIO CENTRAL Y LABORATORIOS REGIONALES DEL INAPA**”, con fondos generales del presupuesto para el año 2024.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

**VISTO:** El Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

**VISTA:** La Resolución Número PNP-06-2022 de fecha 28 de junio del 2022, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de la aplicación de Ley Núm.340-06 y sus modificaciones. SG.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2024-0001**, para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA SER UTILIZADOS EN EL LABORATORIO CENTRAL Y LABORATORIOS REGIONALES DEL INAPA**”. e

**VISTO:** Informe Definitivo de Evaluación Técnica de fecha tres (03) de mayo del 2024 referente al procedimiento Comparación No. **INAPA-CCC-CP-2024-0001**, para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA SER UTILIZADOS EN EL LABORATORIO CENTRAL Y LABORATORIOS REGIONALES DEL INAPA**”. [Handwritten signature]

**VISTO:** Informe de notificación sobre proceso **INAPA-CCC-CP-2024-0001** de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por: **Julio Antonio Morel Clase**, Encargado división de Licitaciones y **Jorge Rolando Reyes Tejeda**, Analista de Compras del INAPA. [Handwritten signature]

l.a.1

**CONSIDERANDO:** Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), hace de público conocimiento que en fecha 26 de marzo del 2024, realizó la convocatoria al proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2024-0001** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA SER UTILIZADOS EN EL LABORATORIO CENTRAL Y LABORATORIOS REGIONALES DEL INAPA”**.

**RESULTA:** Que al momento de la Comisión Evaluadora designada para el proceso de referencia recibir la documentación de naturaleza subsanable por parte de los oferentes, se constató que había omisiones con respecto a los documentos que debían ser subsanados por estos, dicha comisión procedió a realizar una verificación de lo solicitado en la etapa de subsanación. En la verificación, se constató que se cometió un error humano involuntario en la elaboración de las comunicaciones de solicitud de documentación subsanable remitida a los oferentes participantes, las cuales difieren en parte a las indicadas en el informe preliminar, ocasionando así la falta de documentos que comprueban el cumplimiento de los oferentes en varios Ítems.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

**“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:**

**6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.**

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:


**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CANCELA el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2024-0001**, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA SER UTILIZADOS EN EL LABORATORIO CENTRAL Y LABORATORIOS REGIONALES DEL INAPA”**.

**SEGUNDO:** Este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal Superior Administrativo.

**TERCERO:** **ORDENA** la Publicación de la presente Acta en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

  
**Lda. Sasha Linnette González Coronado**  
Analista de Proyectos, en Representación del  
**Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**  
Director Ejecutivo, Presidente

  
**Lda. Francia D. Aquino Ledesma**  
Directora Financiera, Miembro

  
**Ing. Christie Violeta Jordan Leal**  
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro

  
**Lic. Julisa Eusebio**  
Enc. Interna Oficina Acceso a la  
Información, Miembro

  
**Lic. Wellington Jiménez**  
Director Jurídico  
Miembro

Yo, *Dra. Altagracia Gracia Jiménez*, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 7038, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciada **SASHA LINNETTE GONZALEZ CORONADO**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, licenciada **JULISA EUSEBIO** y el licenciado **WELLINGTON JIMENEZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de mayo año dos mil veinticuatro (2024).

  
NOTARIO PÚBLICO